Núm. 85. Domingo 10 de Abril de 1887. (36 céntimos)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 7 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 768.

Orden público.—Circular.

Los Sres Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Salvador Mestres y Mateu (a) Matacuatre, reclamado por el Juzgado de 1.ª Instancia de Villanueva y Geltrú por el delito de robo, conduciéndolo con las seguridades convenientes á disposición de dicho Juzgado, caso de ser habido, cuyas señas personales á continuación se espresan; dando conocimiendo á este Gobierno de provincia del resultado de las gestiones que para ello se practiquen.

Tarragona 9 de Abril de 1887. —El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Señas.

Edad 40 años, natural de Cañellas, provincia de Barcelona, color sano, pelo rubio, con bigote, casado y tiene un lobanillo (vulgo) llupia sobre el ojo izquierdo.

Núm. 769.

Sección de Fomento.—Minas.

Don Vicente López Puigcerver, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Valentín Corona Ibanes y D. Francisco Regal, vecinos de Madrid, han registrado una mina con el nombre de Cierre, término de Bellmunt y Molá, partida de las Solanas y Manso de Jaime del Portal, lindante al N. con tierras de Jaime Ferrer, al de Este con las de José Just Manuel Esteve y otros y el cauce del rio Ciurana, al Sud con las de Manuel Esteve y cauce del mismo rio y al Oeste con las de José Sedó, Agapito Perera y otros así como con la mina Rosilda.

Verifican la designación de la siguiente forma: se tomará por punto de partida la entrada de una galeria situada en la vertiente Sud de la loma del Pajaso en las Solanas y en propiedad de Jaime Ferrer cuyo punto está relacionado por las visuales siguientes: una al estremo Oeste del caballete de la casa del Cros en dirección 249 grados y otra á la esquina Noreste de los Frares en dirección 159 grados. Desde dicho punto de partida se medirán 160 metros en dirección 94 grados colocándose la primera estaca, desde ésta se medirán 212 metros en dirección 4 grados y se colocará la 2.ª á los 100 metros dirección 94 grados se colocará la 3.ª, á los 100 metros de ésta en dirección 4 grados se colocará la 4.ª á los 300 metros dirección 274 grados la 5.ª, á los 600 metros dirección 184 grados la 6.ª, á los 300 metros en dirección 94 grados la 7.ª, á los 100 metros dirección 4 grados la 8.ª, á los 200 metros dirección 274 grados la 9.ª, á los 100 metros de ésta dirección 4 grados la 10.ª, á los 100 metros de ésta en dirección 94 grados la 11.ª, y desde esta última se medirán 88 metros en dirección 4 grados y se encontrará la 1.ª estaca quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas que comprende una superficie de ciento treinta mil metros cuadrados.

Esta solicitud de registro ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero por decreto de este día y he dispuesto se publique este edicto para los que se opongan presenten sus reclamaciones ante este Gobierno durante el plazo de sesenta días. Han presentado carta de pago de setenta y nueve pesetas.

Tarragona 6 de Abril de 1887.—Vicente López Puigcerver.

Núm. 770.

Don Vicente López Puigcerver, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Regal y D. Valentin Corona se ha registrado una mina de hierro con el nombre de La Cuña al sitio del rio Ciurana términos municipales de Bellmunt y Molá, que lindan al Norte con tierras de José Sedó y la mina Rosilda, al Sur con las de Pedro Domenech al cauce del rio Ciurana y con las de Mateo Marquet, al Oeste con las de José Sedó, José Piñol, José Trucafort, Juan Basté, Pedro Domenech y otros con los barrancos de Badaceli de Rasquerá y la mina Roulva y al Este con las de José Sedó, Manuel Esteves, Antonio Sentis, Mateo Marquet y otros y los barrancos de los Planasos y del Camat, desea adquirir catorce pertenencias mineras.

Verifica la designación en la siguiente forma: se tomará por punto de partida el mojón Subdoeste ó sea la estaca 3.ª de la mina Masó, propiedad de los solicitantes, desde dicho punto se medirán 100 metros dirección 274 grados y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta se medirán 100 metros dirección 4 grados y se colocará la 2.ª estaca, desde ésta se medirán 100 metros dirección 274 grados y se colocará la 3.ª estaca, desde ésta se medirán 200 metros en dirección 184 grados y se colocará la 4.ª, desde ésta se medirán 100 metros en dirección 94 grados y se colocará la 5.ª, á los 100 metros de ésta en dirección 184 grados la 6.ª, á los 100 metros de ésta dirección 94 grados la 7.ª, á los 200 metros de ésta en dirección 184 grados la 8.ª, á los 200 metros de ésta en dirección 94 grados la 9.ª, á los 100 metros de ésta en dirección 184 grados la 10.ª, á los 200 metros de ésta en dirección 94 grados la 11.ª, á los 100 metros de ésta dirección 4 grados la 12.ª, á los 100 metros de ésta en dicción 274 grados la 13.ª, á los 100 metros de ésta dirección 4 grados la 14.ª, á los 100 metros de ésta dirección 274 grados la 15.ª, á los 200 metros de ésta dirección 4 grados la 16.ª, á los 100 metros de ésta dirección 274 grados la 17.ª, á los 100 metros dirección 4 grados la 18.ª, y á los 100 metros de ésta en dirección 274 grados, se colocará la última estaca que coincide con el punto de partida cerrando en el perímetro de las pertenencias solicitadas que comprende una estensión superficial de 140.000 metros cuadrados. La designaciónestá hecha con una brújula de 360 grados.

Admitida la solicitud de registro definitivamente por Decreto de este día, he dispuesto la publicación del presente edicto para si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde la fecha presentarán carta de pago de 83 pesetas.

Tarragona 6 de Abril de 1887.—Vicente López Puigcerver.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 1.º de Abril.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Redován, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 18 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 10 del actual se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Redován, decretada en 18 de Febrero por el Gobernador de la provincia de Alicante.

Resulta que el Gobernador impuso dicha corrección al mencionado Ayuntamiento, pasando el tanto de culpa á los Tribunales por haber incurrido en desobediencia grave, puesto que, á pesar de ser amonestados, apercibidos y multados los Concejales que le constituyen, á fin de que cumpliesen las órdenes emanadas de la Dirección general de Instrucción pública para que se pagase al Maestro de escuela D. Demetrio Mas é ingresasen en la Caja especial de los fondos de primera enseñanza las cantidades adeudadas, no ha podido conseguirlo:

Vistos los artículos 180, párrafos segundo y tercero, y 189 de la ley Municipal vigente;

Y considerando que la insistencia del Ayuntamiento de Redován en omitir el cumplimiento de sus deberes relativos á tan importante servicio, y desobedecer de tal modo las órdenes de sus superiores exige el más severo correctivo;

Opina la Sección que procede confirmar la providencia gubernativa de que se deja hecho mérito.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1887. —León y Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de Alicante.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 771.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

CIRCULAR.

Siendo muchos los Ayuntamientos que en las cuentas de cédulas personales se datan el 3'40 y 1 por 100 de premio de cobranza y formación de padrones respectivamente, sin acompañar las oportunas cartas de pago de los Depositarios municipales á favor del Sr. Tesorero de Hacienda, en consonancia con lo preceptuado en la Real orden de 16 de Mayo de 1885, esta Administración llama la atención de los Sres. Alcaldes por medio de la presente para que subsanen dicha omisión, sin cuyo requisito legal no pueden abonarse las cantidades retenidas por dicho concepto en las Arcas municipales.

Tarragona 6 Abril de 1887.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 772.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA.

El día 15 del presente mes, á las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Junta de Obras del puerto de esta capital subasta pública para el arriendo de la casilla señalada con el número 2 que posee la citada Corporación en el anden bajo del muelle del dique de Levante.

La subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Tarragona 5 de Abril de 1887.—El Vicepresidente, Antonio Satorras V.

Núm. 773.

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE BARCELONA.

Junta Directiva.

La Dirección general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado con fecha 31 de Marzo último, ha dispuesto que en este Territorio se provean por concurso entre los Notarios que las soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el art. 7.° del Reglamento general del Notariado, las Notarías vacantes en Tivisa, San Feliu de Torelló, Figueras (por fallecimiento de D. José Massanet) y Pont de Suert partidos judiciales de Falset, Vich, Figueras y Tremp respectivamente.

Lo que se avisa á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva de este Colegio Notarial dentro el plazo improrogable de treinta días naturales á contar desde el de la inserción de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid.*

Barcelona 6 de Abril de 1887.—El Decano, Félix María Falguera.

Núm. 774.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Argentera.*

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1887 á 1888, estará de manifiesto en el Secretaría de la Corporación municipal, por espacio de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Argentera 2 de Abril de 1887.—El Alcalde, Juan Mestre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 775.

EDICTO.

Don Pedro de la Sierra Villar, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se espide en virtud de lo acordado en autos ejecutivos instados por el Procurador Don Jaime Ferrando á nombre de Don Antonio Plana Salvat contra Don José Casas Pallejá, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.ª Una pieza de tierra situada en el término municipal de Vilaseca partida «Prat», plantada de viña y olivos que linda al Norte con tierras del común, al Sud con un camino de vecinos, al Este con tierras de Estéban Ollé y al Oeste con las de la viuda de José Salvadó, ocupando una estensión superficial de setenta y seis áreas con seis centiáreas equivalentes á dos jornales de los de mil cepas. Su valor atendido su estado y situación sin deducción de cargas es el de nuevecientas cincuenta pesetas.................. 950 ptas.

2.ª Otra pieza de tierra situada en el mismo término municipal y partida llamada «Racó», plantada de algarrobos, lindante al Norte con tierras de Estéban Gaya, al Sud con un vedado de varios, al Este con Baldomero Guardiola y al Oeste con Estéban Ventura, cuya cabida superficial es de treinta áreas tres centiáreas equivalentes á setenta y nueve céntimos de jornal de los de mil cepas. Su valor atendido su estado y situación sin deducción de cargas es el de trescientas setenta y cinco pesetas. 375 ptas.

El remate tendrá lugar á las once de la mañana del jueves día doce del próximo Mayo, en la Sala audiencia de este Juzgado advirtiéndose: 1.° Que la parte ejecutante opina que el certificado del Registro de la Propiedad de Tarragona que obra en autos puede suplir á los títulos de propiedad, que no han sido presentados por el deudor, cuyo certificado estará de manifiesto en la Escribania para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con el mismo, del que aparece que la finca partida «Prat» sólo está inscrita á favor del ejecutado en cuanto á treinta áreas cuarenta y dos centiáreas corriendo de su cargo practicar lo conveniente para inscribir la parte restante de la finca no inscrita. 2.° Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero. 3.° Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reus á cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y siete. —P. de la Sierra Villar.—El Escribano, Cárlos Roig.

Núm. 776.

Don Ramón Vilá y Texidó, Juez municipal Regente del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido por vacante de propietario.

Por el presente se cita á Jaime Gasset vecino que fué de Vendrell y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo por injurias á funcionarios públicos por medio de un pasquín, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lérida dos de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Ramón Vilá.—José Sáles.

LA INDUSTRIAL HARINERA

BALANCE GENERAL *ejercicio de 1885-1886.*

ACTIVO.	Pesetas. Cs.
Material de la Sociedad	292.628'91
Carbon	93'14
Varios deudores	128.403'12
	421.125'17

PASIVO.	Pesetas. Cs.
Capital	250.000'00
Valores pasivos	11.852'00
Varias cuentas	119.273'17
Beneficios	40.000'00
	421.125'17

Reus 30 Junio 1886.—El Tenedor de libros, José María Pujol.

El Balance que precede fué aprobado en Junta general en 1.° de Agosto de 1886 de que certificamos.—El Director, I. Ripoll.—El Presidente, Leopoldo Suqué.

Imprenta de Francisco Sugrañes, Hospital 9.